En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000821

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 06 ABR 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/583/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/583/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **FELIPE ANDRES RIOS BRAVO.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0082/2026 se aprobó el programa "Apoyo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre", modificado mediante Decreto Exento N°202/000433/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **FELIPE ANDRES RIOS BRAVO**, cédula de identidad N.º [redacted], sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/583/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Coordinador Control de Gestión"

DEBE DECIR: **"Supervisor Operativo 2",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Apoyar a su jefatura directa y el equipo y cuadrillas cuando le sea requerido. Mantener una continua comunicación con vecinos informando del servicio que se entrega a través de las cuadrillas en el uso BNUP, en las materias de prevención y mitigación de riesgos.**
- **Reportar a su jefe directo sobre las gestiones y trabajos asociados a los trabajos de las cuadrillas y eventos sobre las tareas que se realizan. Llevar un control de los insumos y activos que manejan las cuadrillas.**
- **Apoyo en catastro de las instalaciones existentes; el personal, llevar un control de inventario de materiales de insumos, y resguardar el buen uso del activo de la Dirección. Asistir a visitas a terreno; responsable por supervisar la(s) cuadrillas asignadas y velar por la ejecución del trabajo de manera eficiente. Prestar apoyo transversal al equipo cuando le sea requerido.**

Punto 1: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de "11.799.410.- (once millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez pesos), el que será pagado en 10 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.179.941.- (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos)

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000821

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

Punto 4: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.004 "Prestación de servicios comunitarios – Programa Riesgos y Desastres"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/JUA/MPP/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaria Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **FELIPE ANDRES RIOS BRAVO**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/583/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de marzo de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, suscrito con don (ña) **FELIPE ANDRES RIOS BRAVO** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Coordinador Control de Gestión"

DEBE DECIR: **"Supervisor Operativo 2",**

Cuyas funciones específicas serán:

- **Apoyar a su jefatura directa y el equipo y cuadrillas cuando le sea requerido. Mantener una continua comunicación con vecinos informando del servicio que se entrega a través de las cuadrillas en el uso BNUP, en las materias de prevención y mitigación de riesgos.**
- **Reportar a su jefe directo sobre las gestiones y trabajos asociados a los trabajos de las cuadrillas y eventos sobre las tareas que se realizan. Llevar un control de los insumos y activos que manejan las cuadrillas.**
- **Apoyo en catastro de las instalaciones existentes; el personal, llevar un control de inventario de materiales de insumos, y resguardar el buen uso del activo de la Dirección. Asistir a visitas a terreno; responsable por supervisar la(s) cuadrillas asignadas y velar por la ejecución del trabajo de manera eficiente. Prestar apoyo transversal al equipo cuando le sea requerido.**

Punto 1: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto d7e $11.799.410.- (once millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez pesos), el que será pagado en 10 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.179.941.- (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos)

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **FELIPE ANDRES RIOS BRAVO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE ANDRES RIOS BRAVO
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)